



C I R C U L A R CSJCUC17-20

Fecha: viernes, 10 de febrero de 2017

Para: **JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: "CIRCULAR PCSJC17-7. SOLICITUD DE INFORMACION TUTELA T-762 "

El Consejo Superior de la Judicatura requiere de su apoyo para diligenciar la información relacionada con cada uno de los ítems enunciados en la circular de PCSJC17-3, la cual se anexa junto con un cuadro en excell.

Agradeciéndole sea devuelto al correo electrónico sentenciat762@cendoj.ramajudicial.gov.co antes del viernes 17 de febrero de 2017.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo circular PCSJC17-7 de 9 de febrero de 2017

Cuadro en excell.

DISTRITO JUDICIAL:

Juzgado ____ de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

	Pe
a. Acumulación jurídica de penas	
b. Aplazamiento o suspensión, o sustitución de la ejecución de la pena	
c. Suspensión, sustitución o cesación de la medida de seguridad	
d. Libertad condicional	
e. Revocatoria de subrogados	
f. "Redosificación" de penas	
g. Redención de penas por trabajo, estudio o enseñanza	
h. Aplicación del principio de favorabilidad	
i. Ineficacia de la sentencia	
j. Libertad por pena cumplida	
k. Extinción de la sanción penal	
l. Beneficios administrativos	
m. Rehabilitación de derechos y funciones públicas	
n. Permisos de trabajo	
o. Acciones de tutela	
p. Incidentes de desacato	
q. Otras peticiones	
Totales:	

Observaciones (indicar las causas o razones de los retardos):

Firma y nombre del Juez



C I R C U L A R PCSJC17-7

Fecha: Jueves, 09 de febrero de 2017

DE: Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

PARA: Juzgados y centros de servicio de ejecución de penas y medidas de seguridad

ASUNTO: Ampliación de las Circulares PCSJC17-2 y 3 - Remisión de información

En las circulares PCSJC17-2 y 3 se solicitó información relativa al número de peticiones que se encontraran en los juzgados y centros de servicios de ejecución de penas y medidas de seguridad, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia T-762 de 2015.

En reunión sostenida con algunos jueces de dicha especialidad y para dar alcance a aquellas, se vio la necesidad de ampliar la información solicitada, así: los destinatarios deberán indicar también la cantidad de actuaciones en que de oficio deben pronunciarse sobre los temas clasificados de la primera letra a la última (a-q) de las mencionadas circulares, lo que se remitirá en formato Excel anexo, en 5 días hábiles contados a partir del recibo de esta misiva al correo sentenciat762@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordial saludo,